ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

«ELABORACIÓN DE ESTUDIO ESTADÍSTICO PARA EL MONITOREO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD, VICTIMIZACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2026»

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La protección de los derechos como valor universal y elemento constitutivo del Estado Social de Derecho es responsabilidad del Estado y dentro de este los entes territoriales deben no solo garantizar su protección, a partir de la garantía de derechos y libertades públicas como establece la Constitución Política y la ley, sino que deben desarrollar actividades que regulen las conductas sociales que incidan en garantizar la convivencia democrática.

A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana.

Conforme a la Ley 2200 de 2022 en su artículo segundo "*Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación".*

Los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la Ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales."
En ese sentido, el Departamento de Bolívar, es una entidad descentralizada territorialmente tal como reza el artículo precitado y los acápites constitucionales correspondientes, en tal sentido, por tener dicha connotación cuenta con autonomía en su ejercicio administrativo. De igual manera, y en consonancia con nuestro modelo de Estado, se funda en el trabajo y la dignidad humana, en donde el interés general es el pilar del ordenamiento jurídico.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en este sentido el actuar del Departamento debe ser transversal y articulado para que se dé cumplimiento a las políticas trazadas.

Que conforme Decreto 297 del 08 de abril 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SE DICTAN REGLAS SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" le asiste a la Secretaria de seguridad del Departamento de Bolivar de conformidad con su objeto misional formular, coordinar diseñar, dirigir, y desarrollar los planes y programas que garanticen, la convivencia pacífica, la seguridad, y coordinar los organismos de seguridad para orientar todas las acciones encaminadas a preservar el orden público en el Departamento.

Que la Secretaria de Seguridad cuenta con un proyecto de inversión denominado: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027. COD BPIN 202500000044373, a través del cual se pretende evaluar las condiciones de seguridad ciudadana en el Departamento de Bolívar a partir de la percepción de los habitantes, los niveles de victimización, gestión institucional, incidencia delictiva y los mecanismos de denuncia, con el propósito de identificar oportunidades de mejora en las políticas publicas de seguridad, convivencia y orden público.

De acuerdo con la necesidad Institucional se ha identificado una deficiente o inexistente infraestructura estadística y sistema integral de monitoreo estadístico que compromete significativamente la capacidad institucional para la gestión territorial efectiva.

Actualmente la magnitud del problema se evidencia en la limitada disponibilidad de información estadística confiable y actualizada para monitorear la estabilidad seguridad y bienestar de la población del Departamento de Bolívar dada la baja articulación entre entidades y escasa capacitación técnica en análisis de datos.

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que no existen mediciones sistemáticas sobre percepción ciudadana respecto a la seguridad en el Departamento, gestión institucional, niveles de victimización, incidencia delictiva y mecanismos de denuncia, lo que impide evaluar con precisión el impacto de las intervenciones gubernamentales y limita la toma de decisiones informadas por parte del gobierno departamental.

Esta problemática estructural tiene sus raíces en un limitado sistema de planificación estadística departamental ante la ausencia de equipos y personal con capacidades técnicas especializadas en la consolidación de información estadística. Los datos se encuentran atomizados en múltiples entidades territoriales y sectoriales, careciendo de un repositorio unificado que facilite el acceso, la consulta integrada y el análisis comparativo de la información, mientras que las instituciones implementan Marcos metodológicos divergentes

y procedimientos técnicos no estandarizados para la captura, validación y procesamiento de datos, generando información de calidad desigual y resultados no comparables entre sectores y territorios.

Dicha debilidad en la articulación interinstitucional ocasiona duplicación de esfuerzos, subutilización de recursos técnicos y humanos, así como pérdida de oportunidades de sinergia para el fortalecimiento del ecosistema de datos departamental. La información disponible Presenta significativos desfases y frecuencias en su actualización que compromete su relevancia y utilidad práctica, evidenciándose limitaciones en las capacidades institucionales con un déficit en talento humano especializado en ciencias estadísticas, análisis cuantitativo avanzado, manejo de sistemas de información geográfica y tecnologías emergentes para el procesamiento masivo de datos.

Por consiguiente, las consecuencias directas de esta situación se manifiestan en la dificultad para evaluar la estabilidad política, seguridad ciudadana y sensación de bienestar de la población del Departamento de Bolívar.

Estas deficiencias estructurales limitan drásticamente la capacidad del gobierno departamental para desarrollar procesos de planificación estratégica fundamentados, tomar decisiones basadas en evidencia y evaluar de manera rigurosa el impacto y efectividad de sus intervenciones públicas, reduciendo significativamente la eficiencia operativa y comprometiendo la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

En consecuencia, para abordar esta problemática estructural se plantea como objetivo general fortalecer la infraestructura estadística y sistema integral de monitoreo estadístico en el departamento de bolívar, mediante objetivos específicos orientados a ampliar el sistema de planificación estadística departamental, desarrollar un marco teórico unificado de recolección de datos estadísticos y establecer un equipo con capacidades técnicas especializadas en la consolidación de datos estadísticos.

Este proceso de selección permitirá analizar la estabilidad, seguridad, índices o niveles de victimización e incidencia delictiva desde la perspectiva de la población a través de la recopilación, análisis y gestión de datos mediante la realización de encuestas que aseguren una gestión más eficaz de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de los objetivos departamentales establecidos en los instrumentos de planificación territorial.

En ese sentido, la encuesta de percepción ciudadana tiene como objetivo principal brindar información relevante a los tomadores de decisión que proviene de los demandantes de bienes y servicios públicos, esto es, la ciudadanía. Lo anterior, con el propósito de que el gobierno departamental tenga la mayor claridad y cantidad de insumos para orientar sus estrategias y políticas, con el fin de lograr un mejor entendimiento y relación en la sociedad civil y el ejecutivo. Por tanto, se trata de una herramienta orientada a informar, contextualizar y soportar la toma de decisiones, constituyéndose en un instrumento de conocimiento que permite complementar y enriquecer la implementación de políticas públicas en la materia.

El proceso contractual que el Departamento pretende llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad previamente identificada por medio de este estudio se encuentra incluida

dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del departamento de Bolívar, de la vigencia 2026, y en el Plan de Acción Sectorial de la dependencia que viene siendo referida.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Bolívar ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas. Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica o forma asociativa con la cual el Departamento celebre un contrato que tendrá como objeto la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO ESTADÍSTICO PARA EL MONITOREO DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD, VICTIMIZACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2026"

Presupuesto: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/CTE, INCLUIDOS IVA E IMPUESTOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

OBJETIVOS

El presente proceso tiene como objetivo general la evaluación de condiciones de seguridad ciudadana en el Departamento de Bolívar a partir de la percepción de los habitantes.

Objetivos específicos:

- Evaluar la percepción de seguridad y el nivel de victimización en el departamento.
- Evaluar la gestión de los organismos de seguridad, fuerza pública, Gobernación de Bolívar y demás instituciones afines.
- Conocer los problemas de seguridad más comunes en el Departamento.
- Identificar las subregiones que se perciben como más seguras o inseguras en el Departamento.
- Identificar los principales delitos de los que los ciudadanos reportan haber sido víctimas en el Departamento de Bolívar.
- Determinar los niveles de denuncia de los delitos en el Departamento de Bolívar.
- Identificar el nivel de reconocimiento y percepción frente a las acciones de las instituciones públicas, las autoridades civiles y la fuerza pública.

METODOLOGÍA

1. Estructuración del cuestionario

El consultor debe elaborar un cuestionario teniendo en cuenta los objetivos de la medición. Para ello deberá proponer un esquema de trabajo con el fin de entender el enfoque de

manera que facilite el diseño del instrumento a implementar durante la ejecución del contrato. Lo anterior permitirá determinar la población objetivo para el estudio en cuestión.

Concertar con el supervisor del contrato las preguntas del cuestionario, las cuales deberán contar con aspectos básicos enmarcados en materia de seguridad. Para esto, el consultor deberá realizar un análisis exhaustivo del instrumento de recolección.

Características del instrumento: el cuestionario estará conformado por preguntas cerradas y hasta tres (3) preguntas abiertas, y su aplicación tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos por encuestado. Para su concertación, el consultor adelantará hasta tres (3) sesiones de trabajo con el equipo que designe la Secretaría de Seguridad. El cuestionario deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato antes del inicio del trabajo de campo.

2. Diseño de muestra probabilística que represente adecuadamente la opinión del público objetivo.

El diseño muestral deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

a) Población objetivo: hombres y mujeres de dieciocho (18) años o más, residentes en el Departamento de Bolívar, pertenecientes a todos los niveles socioeconómicos, en zona urbana y rural.

b) Marco muestral: cartografía del Departamento de Bolívar, con una cobertura mínima del noventa y cinco por ciento (95%) de la población objetivo.

c) Tipo de muestreo: probabilístico por etapas, así: (i) selección aleatoria estratificada no proporcional por subregión; (ii) selección aleatoria sistemática de sesenta (60) puntos muestrales, con dieciséis (16) encuestas por punto muestral; (iii) selección aleatoria sistemática de cuatro (4) manzanas o veredas en cada punto muestral; (iv) selección aleatoria sistemática de cuatro (4) hogares por manzana o vereda; y (v) selección aleatoria simple de una (1) persona de dieciocho (18) años o más residente en el hogar.

d) Tamaño de la muestra: novecientas sesenta (960) encuestas efectivas, en una (1) medición a realizarse durante la vigencia 2026.

e) Distribución de la muestra por subregión: la muestra se distribuirá en las seis (6) subregiones del Departamento de la siguiente manera:

Subregión	No. de encuestas
Depresión Momposina	96
Dique	400
Loba	96
Magdalena Medio	112
Mojana	128
Montes de María	128
Total	960

f) Ponderación: teniendo en cuenta que la muestra no es proporcional al universo, los resultados deberán ponderarse de acuerdo con la distribución de la población objetivo, sin que ello modifique el número total de encuestas.

g) Precisión: margen de error máximo de más o menos tres coma dieciséis por ciento (±3,16%), con un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento (95%), para el total departamental.

h) Desagregación de resultados: total departamental, subregión, zona urbana y rural, nivel socioeconómico agrupado, grupos de edad, sexo y demás variables que cuenten con base estadísticamente significativa.

Prueba piloto: una vez aprobado el cuestionario por el supervisor del contrato, el consultor realizará una prueba piloto interna, con el fin de validar la coherencia de los pases entre preguntas, la ortografía, la comprensión de la redacción, el manejo del instrumento y la duración de la encuesta. En caso de que la supervisión lo requiera, el consultor realizará una prueba externa antes del inicio del trabajo de campo.

Adicionalmente, el consultor debe contar con las herramientas físicas y tecnológicas de alta calidad que permitan la captura de la información evitando posibles sesgos a la hora de su depuración para el análisis correspondiente y toma de decisiones por parte de la Gobernación de Bolívar.

Resulta indispensable que, dentro del equipo de trabajo exigido, se cuente con el personal idóneo para la realización de las actividades en campo y asimismo para el análisis de los datos obtenidos durante la encuesta de percepción ciudadana en materia de seguridad en el Departamento de Bolívar.

3. Actividad en campo

Modalidad de recolección: las encuestas se realizarán en su totalidad de manera presencial (cara a cara) en los hogares seleccionados, mediante dispositivos móviles (tabletas) con sistema de captura asistida por computador (CAPI), que permitan la grabación de audio de cada entrevista y su georreferenciación (GPS). El operativo de campo estará conformado por quince (15) encuestadores y un (1) supervisor de campo.

Control de calidad: el consultor deberá revisar el cien por ciento (100%) de las encuestas realizadas y supervisar, de manera directa o mediante la escucha de los audios, como mínimo el diez por ciento (10%) de ellas, además de verificar que la ubicación de cada encuesta corresponda al punto muestral seleccionado.

El consultor debe preparar la logística necesaria para emprender la realización del operativo de trabajo de campo y realizar las actividades necesarias para informar y sensibilizar a la fuente sobre este.

Para ello, debe seleccionar, contratar y capacitar al personal operativo que se requiera para la ejecución del operativo de trabajo de campo, describiendo la metodología y el contenido de la capacitación y generando listados de asistencia. La duración de esta capacitación deberá ser coherente con los tiempos de recolección de información de este levantamiento, sin detrimento de su calidad.

Igualmente, hacer las actividades necesarias para el control y seguimiento de la recolección de información; verificar y validar los datos, controlar la pérdida, garantizar la completitud de los datos, realizar la supervisión del proceso de recolección.

4. Procesamiento y análisis de datos consolidados.

Del procesamiento y análisis de los datos consolidados, el consultor deberá entregar el resultado con la información, con la verificación de geolocalización representada en una presentación gráfica de resultados, conclusiones y recomendaciones a partir de la validación de los datos y generación de informe numérico.

Entrega de la información: el consultor deberá entregar a la Gobernación de Bolívar la totalidad de la información recolectada y producida durante la ejecución del contrato, en medio digital, incluyendo como mínimo: (i) el cuestionario aprobado; (ii) la ficha técnica del estudio; (iii) la base de datos depurada y ponderada en formato editable (Excel y SPSS o equivalente), con su diccionario de variables y la codificación de las preguntas abiertas; (iv) el informe numérico o tablas de salida; (v) la presentación gráfica de resultados, conclusiones y recomendaciones; y (vi) los soportes de supervisión y georreferenciación de las encuestas. La información se entregará garantizando la reserva de la identidad de los encuestados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Los resultados serán socializados ante la Secretaría de Seguridad de manera presencial o virtual.

El consultor deberá presentar cronograma de actividades, en el cual, se describan todos los hitos del proceso desde el diseño del cuestionario, preparación, trabajo en campo, procesamiento y consolidación de información entrega de resultados, para aprobación por parte del supervisor del contrato.

5. Equipo de trabajo requerido

El consultor deberá contar con el equipo de trabajo mínimo que se describe en el numeral 5.2.3 de la Invitación Pública, así:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL
1	Director del proyecto	Profesional en administración de empresas y/o negocios, mercadeo, economía o afines con especialización en gerencia comercial y/o proyectos, con 5 años o más de experiencia en la dirección y/o ejecución de proyectos de investigación de mercados.
1	Estadístico y analista de datos	Profesional en economía, estadística o afines, con más de 3 años de experiencia en la participación de proyectos con estadística aplicada, inteligencia de negocios y big data.

CANTIDAD	CARGO	PERFIL
1	Supervisor de campo personal	Personal con formación bachiller, con experiencia en la supervisión de campo personal en proyectos de investigación de mercados.
15	Encuestadores	Personal con formación bachiller, con experiencia en captura de datos de forma veraz, exacta y oportuna que garantice resultados confiables en los estudios.

ALCANCE Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las principales actividades a ejecutar y su distribución en el plazo del contrato son las siguientes:

ACTIVIDAD	SEMANA
Diseño y aprobación del cuestionario y la guía de preguntas, entrega de documentos, materiales y productos necesarios para el estudio	1
Preparación de material	2
Trabajo de campo: levantamiento de la información (960 encuestas efectivas), revisión y supervisión	3 y 4
Procesamiento de la información	5
Análisis de la información y entrega de resultados	5

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) SEMANAS, contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, distribuidas así: semana 1, diseño y aprobación del cuestionario; semana 2, preparación de material; semanas 3 y 4, trabajo de campo, revisión y supervisión; y semana 5, procesamiento, análisis de la información y entrega de resultados.

FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

PRIMER PAGO: Un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez sea presentado y aprobado por el supervisor el cronograma de actividades propuesto para la ejecución de actividades.

SEGUNDO PAGO: Un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez sea presentado y aprobado por el supervisor el cuestionario a implementar en las encuestas de percepción.

TERCER PAGO: Un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez sea culminado el trabajo de campo con la recolección de datos por los encuestadores, de conformidad con el cronograma aprobado.

CUARTO PAGO: Un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez sea socializada y consolidada, en medio físico o digital, la información recopilada con la Encuesta de Percepción.

El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo con la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En constancia, se firma en Turbaco, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre Representante Legal]
[Nombre Proponente]